

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE TARANCON GESTION GLOBAL, S.L.U. POR PARTE DE EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L

Introducción

El consejo de administración de European Quality Assurance Spain, S.L. ("**Sociedad Absorbente**") y el administrador único de Tarancon Gestion Global, S.L.U., ("**Sociedad Absorbida**") y junto con la Sociedad Absorbente, las "**Sociedades**", en sesiones celebradas el día 22 de junio de 2026, han acordado proponer la fusión mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la "**Fusión**").

El proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**") ha sido redactado, aprobado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, en fecha 22 de junio de 2026, a los efectos de establecer los términos y condiciones de la Fusión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (la "**LME**"), el Proyecto de Fusión será insertado en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente (<https://eqa.es>) en el día de hoy, de tal modo que se encuentre a disposición de los trabajadores de la Sociedad Absorbente y/o de sus representantes (no contando con trabajadores la Sociedad Absorbida) el 23 de junio de 2026.

El Consejo de Administración la Sociedad Absorbente redacta el presente informe relativo a la Fusión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 LME, en el que se explica y justifica detalladamente la Fusión, en sus aspectos jurídicos y económicos, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de la sociedad y para sus acreedores.

1 Consecuencias de la fusión sobre las relaciones laborales y medidas destinadas a preservar dichas relaciones

A los efectos del artículo 5.5.1º LME, se hace constar que la Fusión no tendrá efectos directos sobre los trabajadores de la Sociedad Absorbente (no contando con trabajadores la Sociedad Absorbida). Dichos trabajadores mantendrán sus empleos en las mismas condiciones después de la Fusión. Además, no se prevé la adopción de medidas sobre el empleo como consecuencia de la Fusión. Por lo tanto, no resulta necesario adoptar medida alguna para salvaguardar las relaciones laborales.

Como resultado de la Fusión, la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidación y todos sus activos y pasivos serán transmitidos en bloque y mediante sucesión universal a la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 LME. Se hace constar expresamente que la Sociedad Absorbida no ha tenido trabajadores y que, a fecha del presente informe, no tiene trabajador alguno.

En cualquier caso, en el caso de la Sociedad Absorbida, el principal efecto de la Fusión sobre las relaciones laborales, si las hubiera (no contando a día de hoy con trabajadores la Sociedad Absorbida) es que los trabajadores la Sociedad Absorbida pasarán a ser trabajadores de la Sociedad Absorbente de manera automática, por aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de la Sociedad Absorbida.

2 Cambios sustanciales en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros de actividad

A los efectos del artículo 5.5.2º LME, se hace constar que las condiciones de empleo de los trabajadores de las Sociedades seguirán siendo las mismas tras la Fusión. Asimismo, no se prevén cambios en la ubicación de los centros de trabajo como consecuencia de la Fusión.

3 Consecuencias de lo señalado en los apartados 1 y 2 en las filiales de la Sociedad Absorbente

A los efectos del artículo 5.5.3º LME, se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene filiales. En relación con la Sociedad Absorbente, se hace constar que la Fusión no tendrá efectos directos sobre los trabajadores de las filiales de la Sociedad Absorbente. Dichos trabajadores mantendrán sus empleos en las mismas condiciones después de la Fusión.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el administrador único de la Sociedad Absorbida, cuyos nombres constan a continuación subscriben y firman el presente informe en el lugar y fecha indicados a continuación.

Madrid, a 25 de junio de 2026

Por la Sociedad Absorbente

European Quality Assurance Spain, S.L.

D. Gabriel Santa-Eulalia Yarte
Vocal y presidente

D. Gonzalo Moroy Arambarri
Vocal

D. Francisco de Borja Klingenberg Peironcely
Vocal

Miscamo Inversiones, S.L.U., representado
por D. Gustaf Frericsson Horn af Aminne
Vocal

Dña. Raquel García Álvarez
Vocal

D. Juan Alti Sánchez-Aguilera
Secretario no consejero

Por la Sociedad Absorbida

Tarancon Gestion Global, S.L.U.

D. Gabriel Santa-Eulalia Yarte
Administrador Único

